



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 11 de Junio del 2012

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 29 de Mayo del 2012, con Registro N°. 7642 presentada por la “**Asociación de Productores Agropecuarios Rio Cumbaza**”, de la provincia de San Martín.

El informe N° 322-2012-GDS/MPSM, del 07 de Junio del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Articulo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 11 de Agosto del 2,009, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor José Rafael MESIA SANCHEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11051796 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la “Asociación de Productores Agropecuarios Rio Cumbaza”, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.**

**Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:**

JUNIOR JESUS BOCANEGRA FASANANDO	: Presidente
ALEX FERNANDO RENGIFO RENGIFO	: Secretario
NATIVIDAD MARLENY CORDOVA TRIGOSO	: Tesorera.

**Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.**

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

